



PROCESOS CIVILES QUE SE NOTIFICAN EN ANOTACION POR ESTADO CONFORME AL ARTÍCULO 295 DEL C.G.P.

No. 26

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
Acción Posesoria	50683408900120230001700	Luis Arnobio Martínez Urrego	Yerly Stiven Sierra López	18/07/2023	1	PDF ANEXO
Declarativo de Pertenencia	506834089001-2022- 00053-00	Román Herrera Micán	Gonzalo Gabriel Cubides y Otros	18/07/2023	1	PDF ANEXO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **19/07/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vínculo respectivo.

El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

***No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)**

El Secretario

CARLOS ANDRES TRUJILLO HENAO



INFORME SECRETARIAL. 18 de julio de 2023. Al despacho informando que se encuentra resuelto recurso de reposición y en subsidio de apelación por improcedente, ingresa al despacho para fijar fecha audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. dentro del radicado 20230017. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, (18) de julio de 2023

Referencia: Acción Posesoria
Radicado: 506834089001-2023-00017-00
Demandante: Luis Arnobio Martínez Urrego
Demandado: Yerly Stiven Sierra López
A.I.No.142

Visto el informe secretarial que antecede, señálese el día **14 de agosto de 2023, a la hora de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

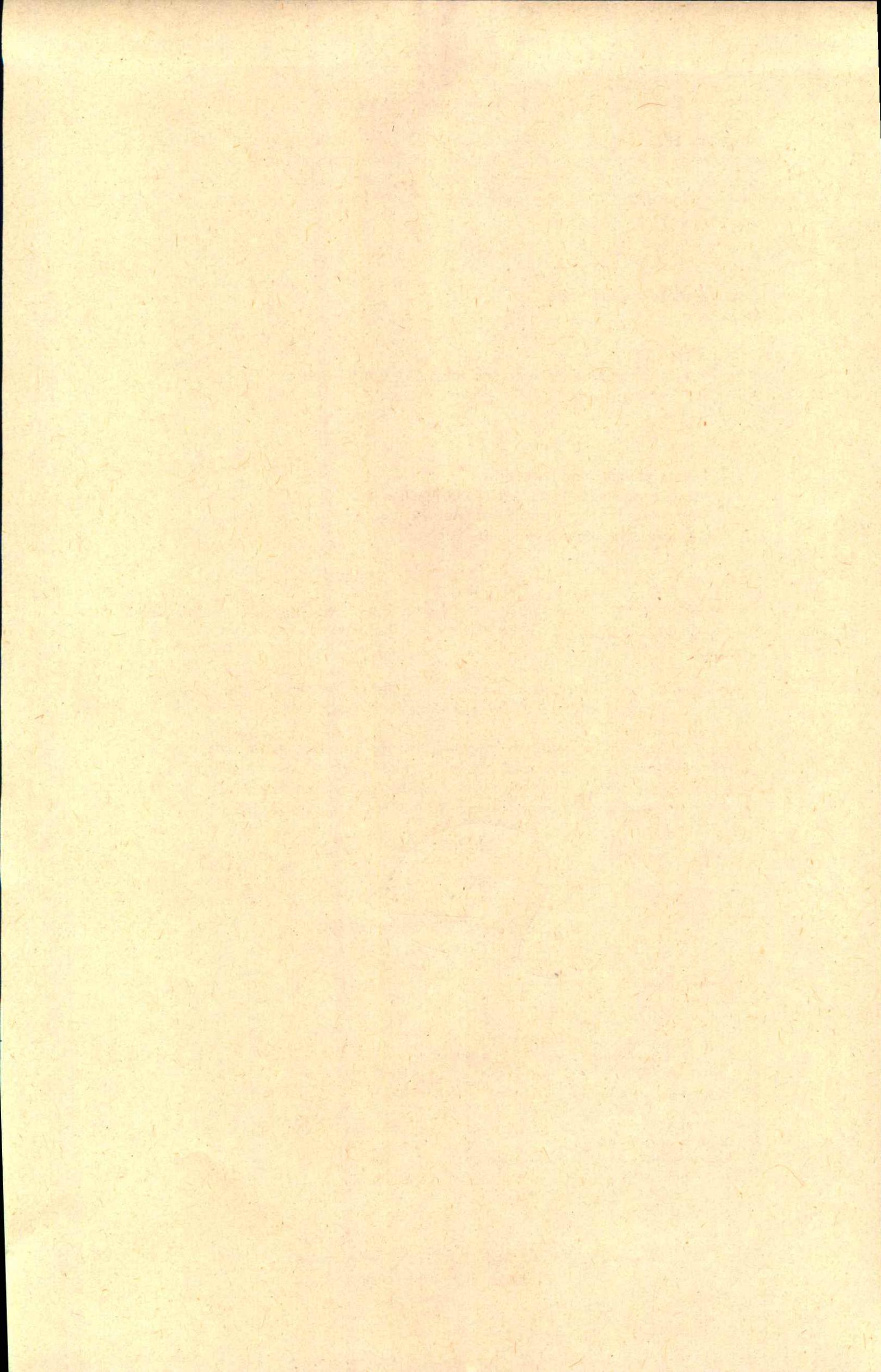
Adviértase a las partes que deberán comparecer personalmente o través del medio virtual, a la audiencia, en la que serán escuchados en interrogatorio.

Hágase saber a las partes y sus apoderados que deben aportar direcciones de correo electrónico para vincularlos a la audiencia virtual, así mismo que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez

<p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado Promiscuo Municipal San Juan de Arama – Meta</p> <p>EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO</p> <p>No. ESTADO: 26 FECHA: 19 de julio de 2023</p>





INFORME SECRETARIAL. 18 de julio de 2023. Al despacho informando que se encuentra vencido el término del emplazamiento en Tyba dentro del radicado 202200053, ingresa al despacho para nombrar Curador Ad litem para los demandas determinados e indeterminados. Sírvase proveer.

Carlos Andrés Trujillo Henao
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Arama – Meta
San Juan de Arama – Meta, 18 de julio de abril de 2023

Declarativo de Pertenencia: 506834089001-2022- 00053-00
Demandante: Román Herrera Micán
Demandados: Gonzalo Gabriel Cubides y Otros.
A.I.No.143

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7º del artículo 48 y del artículo 49 del C. G. del P. este despacho dispone:

PRIMERO: Dando aplicación a los artículos 48 y 55 del C. G. del P., nombrar como curador *ad litem*

- al doctor, **JUAN JOSÉ CHIQUITO BARCO**, Email: juan_1705@hotmail.com, para que represente como Curador *ad Litem*, a los demandados determinados
- al doctor, **JORGE ANDRÉS GAVIRIA CASTIBLANCO**, Email: licenciadojorgeandresgaviria@gmail.com, para que represente como Curador *ad Litem*, a los demandados indeterminados

SEGUNDO: Comuníquesele la designación en forma indicada en artículo 49 ibídem, y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE:

EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
San Juan de Arama – Meta**

**EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADO**

No. ESTADO: 26

FECHA: 19 de julio de 2023

Firmado Por:

Edna Berenice Riaño Romero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Juan De Arama - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae53de803151ae8666d2ffd631b5aeb03be7d2821c406cb9372ce25e819ac337**

Documento generado en 18/07/2023 02:53:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 9 No. 8- 26/25 Barrio la Libertad – San Juan de Arama – Meta
e-mail j01prmsjarama@cendoj.ramajudicial.gov.co